

Colegio de Psicólogos del Perú consejo directivo nacional 2024-2027

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 20 de marzo de 2025

Oficio Nº 187-2025-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL

Señor Doctor
EDGARDO SOTO TENORIO
Decana del Consejo Directivo Regional I - Lima y Callao
Av. San Felipe N° 555 Jesús María.-

Ref: Su Oficio N° 0171-2025-CDR I-LIMA Y CALLAO-C.Ps.P./DECANATO REGIONAL

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted en mi calidad de Decana Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú que me honro en presidir, a fin de dar respuesta a su Oficio de la referencia con el cual solicita "Resolución de reconocimiento de conformidad con el pronunciamiento emitido por el Consejo Ampliado en fecha 23.02.2025"

Al respecto, el Consejo Directivo Nacional en sesión ordinaria aprobó la solicitud, procediéndose a emitir la Resolución de Decanato N° 184-2025-CDN-C.PS.P que en original adjuntamos al presente.

Agradeciendo su gentil atención a la presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Colegio de Psicólogos del Perú CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Distribución:

File/Archivo
EXP: CDN-2025-00633
TMMR / cbp



Colegio de Psicólogos del Perú consejo directivo nacional 2024-2027

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 184-2025-CDN-C.PS.P

Lima, 17 de marzo de 2025

VISTO:



El acuerdo adoptado en la I Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Nacional Ampliado realizado los días 22 y 23 de febrero de 2025, y la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional de fecha 11 de marzo de2025 y el pedido formulado mediante Oficio N° 0171-2025-CDR I-LIMA Y CALLAO-C.Ps.P./DECANATO REGIONAL de fecha 26 de febrero de 2025 remitido por el Consejo Directivo Regional I – Lima y Callao.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, Decreto Ley Nº23019, modificado por la Ley Nº30702, define la naturaleza y personería jurídica del Colegio de Psicólogos del Perú, así también las normas dictadas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, establecen que la inscripción ante la SUNARP respecto de los Colegios Profesionales, es meramente facultativa y declarativa, por lo que nuestro orden institucional, validez y vigencia de las decisiones de nuestros órganos directivos, como son el Consejo Directivo Nacional, Consejos Directivos Regionales y el Jurado Electoral Nacional, no se encuentran definidas ni condicionadas a la inscripción registral.

Que en cumplimiento de las disposiciones dadas por el Consejo Directivo Nacional y del Jurado Electoral Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, órgano electoral que por expresa disposición del inciso i) del artículo 10° del Decreto Ley N°23019, modificado por la Ley N°30702, es el máximo organismo en asuntos electorales, único responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral, con fecha 17 de noviembre y 08 de diciembre de 2024 en segunda vuelta, se llevó a cabo el proceso electoral de renovación de cargos directivos de nuestra Orden en toda la República, contándose con la intervención de la Oficina Nacional de Procesos Electorales como órgano veedor, acto electoral en el que los colegiados participaron masivamente, y específicamente en la región Lima y Callao, se eligió a una nueva junta directiva y al Ps. EDGARDO ENRIQUE SOTO TENORIO como Decano del Consejo Directivo Regional I – Lima y Callao periodo 2024-2027, otorgándosele la credencial que lo acredita como tal; verificándose que dicho órgano directivo regional viene ejerciendo sus funciones y atribuciones.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional Ampliado llevado a cabo el 22 y 23 de febrero de 2025, los 21 Consejos Directivos Regionales suscribieron un PRONUNCIAMIENTO reconociendo y respaldando al Ps. Edgardo Enrique Soto Tenorio como Decano del Consejo Directivo Regional I – Lima y Callao periodo 2024-2027.

Que mediante Oficio N° 0171-2025-CDR I-LIMA Y CALLAO-C.Ps.P./DECANATO REGIONAL remitido por el Ps. Edgardo Enrique Soto Tenorio, en su calidad de Decano del Consejo Directivo Regional I – Lima y Callao periodo 2024-2027, comunica al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, de las recientes acciones que viene desarrollando el Ps. Walter Hernán Patricio Peralta, atribuyéndose ilícitamente la calidad de Decano Regional ante los colegiados y ante los profesionales titulados en Psicología, así como ante diversas instituciones públicas y privadas.

Que éste Consejo Directivo Nacional ha tomado conocimiento que desde el año 2014, en las instalaciones del local ubicado en Jr. Camilo Carrillo N°164, distrito de Jesús María, Lima, existe un reducido grupo de psicólogos de la región Lima que no acatan las disposiciones del Consejo Directivo Nacional y se encuentran actuando fuera del marco normativo de nuestra Orden, dicho grupo fue encabezado inicialmente por la Sra. Noemí Adelaida Sotelo López, luego se le sumaron María Elena Zúñiga Villegas, Alejandro Jorge Vélez Arana, Manuel Roberto Silva Aguilar, todos ellos denunciados y expulsados de nuestra Orden Profesional, y usurpando actualmente el cargo el Ps. Walter Hemán Patricio Peralta.



Colegio de Psicólogos del Perú consejo directivo nacional 2024-2027

CONT. RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 184-2025-CDN-C.PS.P

Que, conforme a lo expuesto, este Consejo Directivo Nacional considera pertinente ratificar y dejar constancia que el Ps. Walter Hernán Patricio Peralta, no ha sido electo como Decano Regional del Colegio de Psicólogos del Perú y no ejerce cargo directivo alguno que haya sido reconocido por el Consejo Directivo Nacional y/o por el Jurado Electoral Nacional de nuestra Orden.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, debiendo cumplir y hacer cumplir el Estatuto y demás disposiciones que rijen la vida institucional del Colegio, conforme se encuentra establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº23019, modificado por la Ley N° 30702; por su parte, el artículo 50º del Estatuto aprobado por Resolución Nº058-2018-CDN-C.Ps.P. del 20 de marzo de 2018 y sus modificaciones, establece que el Consejo Directivo Nacional es el máximo órgano de gobierno.

Que, el Consejo Directivo Nacional, en pleno ejercicio de las máximas atribuciones de representación y gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, en Sesión de Consejo de fecha 11 de marzo del 2015, ACORDO emitir la Resolución de Reconocimiento al Dr. Edgardo Enrique Soto Tenorio como actual y único Decano del Consejo Directivo Regional I – Lima y Callao de conformidad con el Pronunciamiento emitido por el Consejo Directivo Nacional Ampliado de fecha 23 de febrero de 2025; y estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al Ps. EDGARDO ENRIQUE SOTO TENORIO, como el actual y único Decano Regional en ejercicio del Consejo Directivo Regional I – Lima y Callao periodo 2024-2027, de conformidad con la Resolución del Jurado Electoral Nacional N° 021-2024-JEN 2024-C.Ps.P. de fecha 19 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable del Área de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web oficial de la institución para conocimiento de todos los miembros de la orden a nivel nacional, instituciones públicas y privadas, y público en general.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Colegio de Psicólogos del Perúly CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Conseio de Parcologos del Perio

DECANA NACIONAL TERESA

TERESA MARÍA MACHADO RAZA DECANA NACIONAL CONSEJERA MARÍA ESTHER BERNABEL VEGA
CONSEJERA SECRETARIA